

# CRISTIANOS CONTRA JUDÍOS Y CONVERSOS

**Fernando Suárez Bilbao**

Universidad «Rey Juan Carlos», Madrid

La promulgación del Decreto de conversión forzosa de 31 de marzo de 1492, que suponía en la práctica la expulsión de todos los judíos que no quisieran convertirse, era solo el término de llegada de un proceso que se había iniciado mucho tiempo atrás.

Los reinos peninsulares en el siglo XV había alcanzado un punto de maduración en la conformación de sus instituciones que nos permite hablar del comienzo del Estado Moderno, y en ese «tránsito a la modernidad», lo mismo que les había sucedido a otros reinos europeos —Inglaterra y Francia— se planteó el problema del «máximo religioso». Bajo esa denominación los historiadores nos referimos a la concepción del reino que a finales del siglo XV domina en la cristiandad: el reino, en relación con el cual los monarcas ejercen sus funciones, como un deber y no como un derecho, esta concebido como una sociedad monolítica en donde solo cabe una sola religión. Por consiguiente la condición de súbdito está íntimamente unida, indisolublemente unida, a la condición de cristiano. Cuando el protestantismo triunfe en Europa a fines del siglo XVI este principio se consolidó, nadie discutirá el derecho expresado por Lutero de «cuius religio eius regio». De una u otra forma se había asentado a fines del siglo XV el

principio de que la estructura política de un reino se apoya esencialmente en la unidad religiosa.

¿Qué ocurre entonces con aquellos que no comparte la religión pero habitan en el reino?. Este es el problema al que se enfrentaron los Reyes Católicos. En Inglaterra no había judíos desde finales del siglo XIII, ni en Francia, ni en Nápoles, ni en Milán, ni en la mayor parte de Alemania, pero en el nuevo reino Castellano-Aragonés, en Navarra y en Portugal si.

¿Quiénes son estos habitantes no cristianos? Desde luego no eran súbditos, no formaban parte de la comunidad política llamada «reino» eran moradores sujetos a una legislación especial que les convertía en «propiedad de la Corona», tal y como aparecen descritos en la documentación. Para referirse a ellos los documentos de la época emplean dos expresiones, que son, al mismo tiempo que estremecedoras muy aclaratorias «deben ser tolerados e sufridos». La expresión «tolerancia» no puede ser entendida como un bien en si misma, se tolera lo que no se quiere, se soporta aquello que se tolera porque de no hacerlo sería peor. Ese es el verdadero sentido de la tolerancia.

Pero que suponía ser judío en el pensamiento de la época, simplemente es aquel que profesa la ley de Moisés y no la de Cristo o la de Mahoma, no tenía por tanto ningún contenido étnico ni racial. En la Edad Media los bautizados, aunque fuesen de la estirpe de Leví o de Aaron, no eran judíos sino cristianos. Fue después del desastre de 1391 cuando se extendió la sospecha de que muchos de los recientemente convertidos, conversos, practicaban el judaísmo en secreto, eran los llamados judaizantes, criptojudíos, o la denominación popular de marranos, convertido con el tiempo en un insulto.

Los Reyes Católicos lo que se plantearon en el Decreto de 31 de marzo fue la unificación religiosa no la expulsión, al convertirse se integraban en al comunidad política y pasaban a ser súbditos de pleno derecho. Y las circunstancias eran propicias: el reino pacificado, la Guerra de Granada había terminado, era sin duda el momento de hacer frente al máximo religioso.

La presencia de los judíos en la Península es anterior a la Diáspora del año 70. Vivieron una primera edad de oro cuando la hegemonía intelectual y religiosa del judaísmo, pasó de Sura y Pumbedita en Mesopotamia, a Córdoba y Lucena bajo el gobierno Omeya en Al Andalus. Pero fue a partir de fines del

siglo XI cuando auspiciados por la legislación promulgada por el rey Fernando I de León, que garantizaba expresamente el asentamiento de los judíos, se instalaron en gran cantidad en los reinos cristianos huyendo del integrismo islámico que bajo los almohades y almorávides dominaban la España musulmana.

Estos nuevos reinos necesitaban para su desarrollo económico de gentes que pudieran potenciar la actividad artesanal y comercial, y sobre todo que se pudieran ocupar de los asuntos económicos de los nobles y del propio reino en un proceso de señorialización en donde las rentas monetarias estaban en auge. La autorización del asentamiento se basaba en dos principios: de legitimidad y de legalidad.

El principio de legitimidad se basaba en la doctrina de San Agustín, convertida en ley de la Iglesia por la *Constitutio pro iudaeis* de 1199, promulgada por el papa Inocencio III. Los judíos debían ser admitidos y amparados por los reyes cristianos porque, siendo custodios de la Sagrada Escritura, constituían el testimonio vivo de las promesas de Dios al pueblo de Israel y de cómo esas promesas se habían cumplido, y algún día, movidos por el ejemplo de los cristianos, reconocerían esta verdad y se convertirían. Estos principios se incorporaron a la legislación peninsular a partir del siglo XI, y las viejas leyes visigodas antijudías fueron sustituidas hacia el año 1066, contando con el respaldo expreso del papa Alejandro II, por un conjunto de legislación que garantizaran la residencia, el derecho al uso de la lengua hebrea, construcción de sinagogas y escuelas rabínicas, practicar la fe mosaica en privado, tener propiedades conforme a las leyes del reino y a organizarse en pequeñas comunidades llamadas aljamas, que se incorporarían poco a poco a los fueros locales y a los ordenamientos reales posteriores.

Por otro lado los judíos eran huéspedes del rey y como tales se encontraban bajo su protección, lo que les otorgaba una condición de privilegio, agredir a un judío era castigado de forma tan severa como a un hidalgo porque eran «propiedad del rey», pero ello no suponía que fueran naturales de aquellas tierras, no eran subditos, ni por religión ni por derecho. Era sin duda la mejor de las protecciones pero dependían exclusivamente de ellos. Además esta protección no era graciosa, las comunidades judías pagaban fuertes impuestos por el derecho de residencia, la «cabeza de pecho» y otras derramas extraordinarias.

Estos dos principios instalaban a las comunidades judías bajo condiciones de provisionalidad y precariedad, su asentamiento era por tiempo limitado hasta que se conviertan y en tanto en cuanto los reyes les otorgaran su protección.

En la práctica el privilegio de los judíos fue confirmado por los monarcas castellanos sin solución de continuidad, ni siquiera cuando cambio la dinastía y los Trastámara accedieron al trono de Castilla la actuación respecto a los judíos cambió de dirección, y así hicieron también los Reyes Católicos cuando llegaron al trono. Y los judíos y cristianos se acostumbraron a cohabitar, y aquellos llegaron a creer que esa situación nunca cambiaría, pero este marco jurídico no les ponía a cubierto de los prejuicios calumniosos que con el tiempo se fueron extendiendo.

Cometeríamos un grave error si confundiéramos esta «tolerancia» con una convivencia ejemplar. Había una estricta separación entre las tres comunidades religiosas, y con el tiempo se convirtió en una obligación. No había crimen más grave para un judío que «echarse con una cristiana», en la mayor parte de las legislaciones se castigaba con la muerte, aunque se tratase de una prostituta. Y mientras que la conversión al judaísmo estaba rigurosamente prohibido, aunque fuera un musulmán, el bautismo de un judío estaba adornado de todo tipo de ventajas.

Se les obligo a vivir en barrios separados —juderías— estrechos e insalubres, alejados del centro de la ciudad, y por eso se creo *la imagen del judío sucio*, cuando en realidad tenían un nivel de higiene y limpieza muy superior a la media de la época. Se les prohibió el uso de las armas, por lo que no podían defenderse, teniendo que huir en vez de hacer frente, por eso se creo *la imagen del judío cobarde*, cuando en realidad la historia del pueblo judío esta cuajado de actos colectivos e individuales de enorme arrojo y heroísmo. Se les cerró el acceso a la propiedad agrícola y a formar parte de las corporaciones artesanas, estas últimas tenían un carácter religioso que les hacía incompatible con su condición de judío, y se vieron empujados a la actividad comercial especialmente monetaria, primero como cambistas y luego como banqueros encargándose de los préstamos para con el tiempo acusarles de usura, y así se creo *la imagen del judío avaro*.

Poco a poco la calumnia se fue tejiendo como una fina tela de araña, difundándose terribles historias de magia negra y asesinatos sacrílegos: formas

consagradas profanadas, sacrificios infantiles muertos según un siniestro ritual. Lo más grave es que algunas de estas fantasías fueron recogidas incluso por Alfonso X, paradigma de la convivencia entre las tres culturas, dándolas carta de naturaleza al incorporarlas a su magna obra de las Partidas. Las consecuencias de esa tolerancia envuelta en el estereotipo del judío rico, hipócrita, falso y avaro que ha sobrevivido hasta nuestros días, fue un proceso de marginación paulatina. Los judíos eran apartados de sus vecinos cristianos, impidiendo todo contacto, relación o amistad; pero el vecino aislado se convierte en un perfecto desconocido, y el miedo y las calumnias se ceban rápidamente en lo desconocido.

Sin embargo todo ello no sería suficiente para explicar la quiebra que se produjo en el siglo XIV en la relación entre judíos y cristianos. La ruptura en la situación de legitimidad del asentamiento de las comunidades judías en el seno de los reinos cristianos, hunde sus raíces en el cambio que sufrió el pensamiento religioso cristiano y judío. En la segunda mitad del siglo XII la cristiandad experimentó la primera fuerte sacudida de movimientos heréticos de raíz maniquea. El judaísmo por su parte sufrió un fenómeno herético similar marcado por un racionalismo excesivo, muy crítico con las tradiciones. En una visión superficial puede pensarse que este «averroísmo», como abusivamente se denominó el fenómeno, afectó por igual a las tres religiones. Con frecuencia los maestros cristianos atribuían una influencia perniciosa a los judíos y por ello el Concilio de Letrán IV de 1215 estableció, al mismo tiempo que ratificaba los principios de la Constitutio de 1199, que los judíos debían habitar en barrios propios y aislados, y portar un distintivo para que sus interlocutores pudieran conocerles.

Algunos judíos al ser perseguidos en sus comunidades bajo aquella acusación se convirtieron al cristianismo buscando una mayor comprensión a su racionalismo, o quizás tan solo un modo de oponerse a sus correligionarios. Uno de estos fue un converso francés que ingresó en los dominicos con el nombre de Nicolás Donin.

En 1236 Nicolás Donin presentó una denuncia ante el Papa Gregorio IX. La Iglesia se equivocaba cuando creía que los judíos eran custodios fieles de la Escritura, porque la habían tergiversado. Se había impuesto entre ellos una doctrina que llamaban tradición (Talmud), que era una interpretación torticera de la promesa. Los rabinos inducidos por Satanás, ocultaban a sus fieles que la

Promesa se había cumplido. Presentó como prueba de su acusación una lista de 35 proposiciones en donde el Talmud recogía injurias contra Jesús y la Virgen María. De este modo el judaísmo sería una herejía contra el Antiguo Testamento, lo mismo que, por ejemplo, el catarismo lo era contra el Nuevo.

La acusación era muy grave y el Papa, tras varios años de reflexión accedió a que se hiciese una investigación por parte de la más alta instancia del conocimiento de la época: la Universidad del Estudio General de París. Y para ello ordeno a todos los príncipes cristianos que tomaran cuantos ejemplares del Talmud fuera posible encontrar, a fin de disponer de pruebas: solo San Luis obedeció la orden. En París, presidiendo la madre del rey, Blanca, se celebró un debate público en el que se permitió a los maestros judíos que hiciesen la defensa del Talmud. La comisión o tribunal estaba presidida por el rector Eudex de Chateauroux, y tras largos meses de discusiones e interrogatorios los jueces fallaron entendiendo que la acusación había probado que el Talmud era un libro herético en relación al Antiguo Testamento, y conforme a los delitos de herejía era condenado a la hoguera. La sentencia se ejecuto en mayo de 1248, en la plaza de la Greve de París y consistió en una pira formada por veinte carretas de talmudes.

Ratificada por el Papa Inocencio IV, esta sentencia era extensiva a toda la Cristiandad y aunque no en todas partes se ejecutó de forma tan rigurosa suponía un punto de inflexión radical en la relación entre cristianos y judíos. En adelante ningún cristiano podría dudar de que el judaísmo era un mal para la cristiandad, ya no era la «hebraica veritas» se había convertido en la «herética pravedad». Era el momento de plantearse la «cuestión judía».

Jaime I de Aragón quiso tener su propia visión del problema y organizo a imitación del de París, el Debate de Barcelona en 1263, en donde por parte de los rabinos intervino nada menos que Nahmanides el sabio cabalista mas importante del momento, pero las consecuencias fueron más o menos las mismas.

Las tesis surgidas de las condenas eclesiásticas se extendieron también a la Península, explicada en obras posteriores como Pugio Fidei de Ramón Martín o el Fortalitium Fidei de fray Alonso de Espina, y en tiempos de los Reyes Católicos se había asumido como una verdad de fe.

Y se propusieron soluciones que buscaban el «grado de tolerancia

ceros» en relación con los judíos, para evitar la contaminación del cristianismo por la herejía.

Los dominicos, de quienes, recordemos, había partido la denuncia y quienes habían emitido la sentencia, propusieron la *didáctica*. Lo que no se había hecho era enseñar a los judíos el cristianismo, era urgente demostrarles en monumentales catequesis que los rabinos les tenían engañados, para su propio beneficio, manteniéndoles en el error, de este modo se bautizarían todos y el judaísmo habría concluido su experiencia vital. Solo había un problema que el bautismo para que fuera válido era necesario que lo recibieran libremente.

El Concilio de Vienne de 1311 fue más pragmático en su solución: los judíos debían ser apartados radicalmente de su convivencia con los cristianos, encerrándolos en sus propios barrios, y haciéndoles portar una señal que les identificara en todo momento; la rodela bermeja. Y así las antiguas juderías que habían surgido espontáneamente se convirtieron en cárceles. Las ciudades aprovecharon la circunstancia para cambiar su emplazamiento, normalmente en el mismo centro de la ciudad, por otro más alejado peor y a veces más pequeño. Las ciudades regularon a partir de entonces las limitaciones de esa tolerancia: cuando podían abandonar la judería, cuando ir al mercado, cuando y donde vender sus productos, cuando celebrar sus fiestas, etc. etc.

En estas circunstancias solo había que esperar una chispa que prendiera la mecha del odio hacia los judíos, y cuando se produjeron las revueltas anti-judías se mezclaron las cuestiones religiosas y las materiales: convertir, robar y destruir.

Los monarcas se replantearon la continuidad de los judíos en sus reinos, por el peligro que suponían para la paz interior. Eduardo I de Inglaterra fue el primero que planteó la necesidad de expulsar a los judíos del reino, y entre 1289 y 1290 adoptó las medidas necesarias para que sus dominios quedaran limpios de judíos. Esta postura fue imitada en Francia, Nápoles, Austria y muchos principados alemanes. La expulsión daba pingües beneficios a la Corona al apropiarse de los bienes de aquellos y hacerse acreedores de las deudas no cobradas.

En la Península las cosas eran algo diferentes. Los obispos de la provincia de Santiago que habían participado en el Concilio de Vienne, a su regreso se

reunieron en el Sínodo de Zamora de 1313 para examinar la aplicación de aquellas medidas en sus diócesis. La influencia de Ramón Lull y del Concilio fue muy notable. Las conclusiones del Sínodo fueron dirigidas al rey Alfonso XI, un menor de edad y en concreto al Consejo de Regencia: En primer lugar se ratificaba la vigencia de la Constitutio, pero se admitía al mismo tiempo el principio Lulliano de la limitación temporal para la presencia de los judíos. Estos tendrían un plazo para conocer la verdad y convertirse, pasado el cual los príncipes cristianos estaban legitimados para expulsar a los recalcitrantes en sus reinos. Entre tanto debían aplicarse los criterios acordados en el Concilio sobre el apartamiento de los judíos.

Por suerte para las comunidades judías la situación política no era la más adecuada para cumplir las disposiciones conciliares.

Entre las masas populares se había dado rienda suelta al mito del judío perverso, y como consecuencia una hostilidad que pronto desembocó en alborotos provocados por grupos de desalmados, dispuestos a asaltar las juderías bajo la justificación de obligar a los judíos al bautismo, situándolos ante la disyuntiva del bautismo o la muerte, era la tercera solución. Fue en Alemania donde primero se formaron estas huestes de «matadores de judíos», y aparecen ya en 1309 en Mallorca y en 1320 en Navarra. Sin embargo el más terrible, por sus hechos y sus consecuencias, fue el que tuvo lugar en 1391, que partiendo de Sevilla se extendió por toda la Península.

Las causas de esta sublevación están en la revolución Trastámara. En el desarrollo de la Guerra Civil la cuestión judía se había puesto sobre el tapete por ambos bandos. Los partidarios de Enrique acusaban a Pedro I de ser hijo de un judío, construyéndose una compleja leyenda sobre la sustitución del pequeño infante en la cuna por el hijo del judío Pero Gil, que había nacido al mismo tiempo. Esta leyenda pasó a los documentos oficiales conociéndose a sus partidarios como los empergilados.

Enrique II tomó para sí la causa antijudía, para ganarse el apoyo de las ciudades y la vieja nobleza tradicional identificada con ella. Este bando encontró en el caso de Samuel Ha-Levi, con su encumbramiento y posterior caída, la piedra de toque de su propaganda contra el «tirano».

En esa atmósfera se reunieron las Cortes de 1377 cuando la victoria de



Enrique II parecía segura y los procuradores de las ciudades incluyeron, en sus cuadernos, cuatro peticiones referidas a los judíos: todas las deudas de los cristianos con los judíos eran fraudulentas por los intereses que tenían; el rey debía adoptar disposiciones para que se cumpliesen con rigor las disposiciones del Ordenamiento de Alcalá de 1348 que prohibían la usura; la prohibición para que los judíos pudieran ejercer como arrendadores o recaudadores; y sobre todo la anulación de privilegio que disfrutaban los judíos por el cual cuando un judío apareciese muerto, el concejo a cuyo término perteneciese el lugar del hallazgo sería colectivamente responsable del homicidio, debiendo entregar al culpable o pagar las caloñas correspondientes. El rey cedió a esta última petición.

Moses ha-Cohen había advertido tiempo atrás que la seguridad de la comunidad judía dependía de dos privilegios que suponían la protección real: la responsabilidad colectiva de los concejos en caso de homicidio y la ejecución por las autoridades cristianas de las sentencias dictadas contra malsines (judíos que acusaban a judíos ante los cristianos). En 1377 la primera de ambas seguridades fue suprimida.

A pesar de todo Enrique II restableció los privilegios judiegos, tan es así que fue acusado ante el papa Gregorio XI de favorecer a los judíos, y el resultado de esta denuncia fue la bula de 28 de octubre de 1375 que censuraba la protección por él dispensada a los hebreos.

De esta Bula se serviría Fernando Martínez, arcediano de Ecija y luego provisor en el arzobispado de Sevilla, como plataforma legal justificadora de sus acciones; era el Papa, venía a sostener en sus prédicas, quien legitimada el antijudaísmo.

Cuando Enrique II murió pareció que las cosas iban a cambiar. Ciertamente Juan I se había manifestado en numerosas ocasiones en contra de los judíos. Rodeado de un importante grupo de eclesiásticos el nuevo monarca emprendió una profunda reforma religiosa lo que llevaba aparejado el planteamiento de la cuestión judía. En estas circunstancias la aljama de Sevilla cometió un grave error: hacer en Yosef Picho, arrendador real que había caído en desgracia acusado de malversación e impago, un castigo ejemplar contra la malsinería. La condena, el 21 de agosto de 1379, fue de pena de muerte, y en aplicación del privilegio los judíos exigieron al merino que ejecutara la sentencia. En aquel

momento se estaban celebrando las Cortes en Burgos y los procuradores sevillanos denunciaron el caso: si esto se permitía ¿quién se atrevería en adelante a testificar o acusar ante un tribunal cristiano?. El rey se tomó su tiempo y en las Cortes de Soria de 1380, el privilegio fue suprimido. El argumento recogido en el decreto era uno de los favoritos del *Pugio fidei*: con el advenimiento del Mesías había concluido la capacidad judicial del pueblo de Israel, por lo que los judíos estaban sometidos en todo a la potestad de los cristianos.

En un plazo muy breve, las comunidades sefarditas habían sido despojadas de las dos salvaguardias legales más eficaces y operativas. Ya no quedaban en pie ni la legitimidad ni la legalidad, solo les quedaba el amparo real.

Los sucesos de 1391 no fueron una casualidad. Desde 1378 el arcidiacono invitaba a sus oyentes a romper toda clase de relaciones con los judíos y a destruir las sinagogas, guaridas del diablo. En 1388 el arzobispo de Sevilla, Pedro Gomez Barroso le declaró «contumaz, rebelde y sospechoso de herejía», le suspendió a divinis y ordenó incoar un proceso. La situación parecía controlada.

Pero dos inesperadas circunstancias coincidieron para proporcionar a Fernando Martínez la oportunidad que esperaba. El 7 de julio de 1390 murió el arzobispo y, al producirse una vacante que iba a ser larga, el propio arcidiacono, que era provisor, se convirtió en el administrador de la diócesis; era él quien podía, ahora, dar órdenes al cabildo. Antes de que el Consejo Real pudiera intervenir —si es que tuvo propósito de hacerlo— murió el rey accidentalmente, al caer de un caballo el 9 de octubre de este mismo año. La corona pasaba a las sienes de un niño, Enrique III, que carecía de madre, tenía una madrastra excesivamente joven, y ninguna previsión precisa se había tomado en relación con la regencia. Podemos, con fundamento, suponer que un fanático como Fernando Martínez estaba en condiciones de considerar estas circunstancias como signo providencial para desencadenar su acción; y lo hizo.

Desde finales del año 1390 el provisor comenzó a enviar órdenes a todas las personas que de su autoridad dependían para que destruyesen las sinagogas, aquellos lugares diabólicos donde se rendía culto al Anticristo. Se produjeron, en los primeros meses de 1391, actos de violencia que impulsaron a las aljamas de Sevilla y Córdoba a escribir a los procuradores judíos que estaban reunidos en Madrid con ocasión de las Cortes en que se debatía la regencia, para que avisa-

sen a los consejeros del rey del peligro gravísimo que corrían sus personas y bienes pues los ánimos estaban muy soliviantados.

Las Cortes de Madrid se cerraron en medio de la mayor confusión: para lograr un equilibrio de fuerzas se creó un consejo de regencia de diecisiete personas; era absurdo creer que un organismo tan numeroso pudiera adoptar decisiones y gobernar. De hecho se creó un periodo de vacante en el poder real y la nobleza comenzó a agruparse como si preparara una guerra civil.

El 6 de junio de 1391, Fernando Martínez lanzó a sus «matadores de judíos» al asalto de la judería sevillana. Mucha gente, incluyendo algunos nobles, se unió al «pueblo menudo» en la triste hazaña, según testimonio de Hasdai Crescas, porque había perspectivas de lograr buen botín. Según el cronista Ayala el número de muertos fue de 4.000. Las fuentes judías no se muestran tampoco muy precisas pero proporcionan en cambio la noticia, sin duda correcta, de que el número de los que, bajo el impulso del miedo, recibieron entonces el bautismo, superó al de los fallecidos. Varias sinagogas —no todas— perecieron incendiadas. Las violencias y asesinatos se extendieron también a las villas del entorno sevillano: Alcalde Guadaira, Carmona, Ecija y Santa Olalla.

Se tiene la impresión —y puede no ser cierta— de que las bandas del arcediano se iban moviendo por itinerarios bien conocidos y que, en todas partes, siendo aquellas poco numerosas, encontraban la colaboración eficaz, no se trataba de un contagio espontáneo. Existe, además, una secuencia cronológica que abona la tesis de los desplazamientos de los agitadores.

Antes del 16 de junio, los asesinos habían llegado a Córdoba; un reguero de sangre dejaron a su paso por Montoro, Andújar, Jaén, Ubeda y Baeza. Dejando a un lado el camino de Murcia, los «matadores» se trasladaron a la Meseta meridional, en donde la aljama de Villa Real, hoy Ciudad Real, desapareció por completo. En Toledo, el terror despertado por los reiterados motines fue causa de que muchas familias huyeran entonces de la ciudad buscando refugio en aquellos lugares donde el poder señorial les brindaba, según parece, protección efectiva. Un nieto de Rabi Asher llamado Yehud, halló la muerte en Toledo, con todos los suyos. Huete y Cuenca también experimentaron pérdidas muy graves aunque sobrevivieron como tales aljamas. Una noticia sin confirmar anuncia que en Madrid todos los judíos allí residentes pidieron el bautismo.

Noticias confusas de las matanzas de Sevilla llegaron a conocimiento de los regentes, que estaban con el rey en Segovia, el 16 de junio. Sin autoridad suficiente, los consejeros de Enrique III no podían hacer otra cosa que recomendar a los concejos que tomaran medidas a fin de salvaguardar la vida y hacienda de los judíos, que eran propiedad del rey. Muy poca cosa, tan poca que ni siquiera Segovia se libro de algunos coletazos. En la cuenca del Duero fue más el miedo que los hechos pero bastó para que muchos se adelantasen a pedir el bautismo o huyeran de las ciudades, ocultándose en aldeas donde podían encontrar amigos complacientes o almas caritativas.

Y se extendió como la pólvora, por Castilla y Aragón, Valencia y Cataluña, ni siquiera las islas se libraron de los matadores en aquel siniestro verano.

Para comprender la mentalidad de la época, resulta interesante la respuesta que el obispo de Osma dio a la reina Violante de Aragón, que le pedía salvoconducto y seguridad para Samuel Bienveniste, zaragozano, atrapado en el curso de un viaje. Se lamentaba el prelado de que ninguna de estas desdichas lamentables habrían ocurrido si los judíos no hubieran estado empeñados en persistir en su error.

De modo que hubo censuras contra aquellos que pretendían lograr la conversión con el cuchillo, pero alabanza para quienes esperaban obtenerla con la palabra. Las autoridades castellanas nunca admitieron la legitimidad de las matanzas, pero tampoco se apresuraron a castigar a sus autores. En 1395 Fernando Martínez fue preso y sometido a juicio, poniéndose término a su carrera eclesiástica, pero desconocemos que sentencia fue pronunciada.

De este modo el incendio iniciado en Sevilla provocó, en apenas tres meses, una pavorosa catástrofe, en relación con la cual el Decreto de 1492 constituye solo un epílogo. Ante todo causó un quebranto irreparable al sefardismo, del que no se repuso, y un daño muy considerable a la hacienda pública de los reinos, de tal manera que la parte representada por las aportaciones judías fue, en adelante, mucho menos significativa. Se trataba de borrar el judaísmo de la Península; algunos de los participantes en la operación se sentían protagonistas de una guerra santa. En todos los motines aparecieron mezclados clérigos. El número de judíos muertos debe contarse por millares y no por centenares, y entre

ellos hubo cierta proporción de suicidios. Pero todas las fuentes coinciden en señalar que el número de los bautizados fue siempre mayor.

Así surgió el problema converso. Desde el punto de vista doctrinal se había incurrido en un defecto grave, pues para que un sacramento sea válido se necesita la voluntad de recibirlo y que la libertad no se encuentre impedida. Teólogos y canonistas afirmaron que el sacramento era válido pues no se había cegado la voluntad ni impedido la libre elección; muchos eran los judíos que se negaron a recibir el bautismo. Inmediatamente después de la tormenta se intensificaron las predicaciones para convencer a esos neófitos de que su decisión era precisamente la buena: había escogido el camino de salvación. En todo caso cristianos eran y cristianos debían permanecer.

El otro aspecto, el económico, tenía dos caras. Las operaciones bancarias fueron asumidas por los conversos que encontraron facilidades para ello — recogiendo el odio que la usura sembraba— y durante el siglo XV será fácil comprobar una expansión de este tipo de negocios y la abrumadora proporción de «nuevos» que los manejaban. Al dejar de ser judíos se les abrió también la oportunidad de ocupar cargos públicos, en especial puestos de regidores en las ciudades, que podían ser comprados. Pero, indudablemente, si el interés de los reyes en la defensa de los judíos venía dictado por el beneficio que de ellos recibían, al disminuir éste de modo tan considerable, aquel también decreció. Los reyes trataron de resarcirse de una parte de las pérdidas incorporando al patrimonio los bienes comunales de las aljamas desaparecidas, los pertenecientes a los suicidas y también los de aquellas personas que habían muerto sin hacer testamento.

Cuando la tormenta pasó y los ánimos se aquietaron, el judaísmo español presentaba un paisaje desolado: pobre, disperso, quebrantado en sus fundamentos, sin posibilidades, al parecer, de reconstruir sus escuelas y centros de difusión de la doctrina, su definitiva desaparición parecía estar al alcance de cualquier esfuerzo.

La rica judería de Barcelona es un ejemplo. Juan I quiso cumplir la promesa que hiciera de restaurar la judería de Barcelona a la que asignó nuevo emplazamiento y otorgó mayores privilegios que antes, pero los fugitivos supervivientes no quisieron regresar y a los conversos no se les autorizó a volver al judaísmo. Martín el Humano abandonaría el proyecto y, años después, Alfonso

V confirmó una ordenanza de la ciudad que prohibía la permanencia de judíos en ella. Tampoco la judería de Valencia fue restaurada. Mallorca y Lérida volverían a contar con barrios de judíos, pero extremadamente reducidos. De la en otro tiempo admirable judería de Toledo solo quedaba una sombra.

Los datos procedentes de documentación fiscal del siglo XV pueden engañarnos en un aspecto: se mencionan numerosas juderías en toda España. Podría creerse por tanto que el daño se había reparado. La realidad era otra: ahora los judíos vivían desperdigados, huyendo de la concentración en grandes ciudades, donde más fácil era atacarlos, y se habían instalado en villas, lugares y aun aldeas, donde pasaban mejor por las relaciones personales con los otros habitantes. Por eso se mencionan 35 kahales en la Corona de Aragón, además del de Palma, y 216 aljamas en Castilla. Maqueda era más importante y densa que Toledo o que Burgos. Los moradores de la que ahora consideramos provincia de León estaban repartidos entre 23 localidades. En estas condiciones resultaba casi imposible la vida intelectual y sumamente difícil la tarea religiosa de los rabinos.

Enrique III y Martín el Humano pretendieron restablecer el status judío invocando la antigua doctrina agustiniana de «que se mantuviesen en sus reinos, que así lo mandaba la Santa Iglesia, pues que habían de tornar a la fe»; pero aplicaron ya de manera decidida las disposiciones adoptadas por los Concilios respecto a la residencia obligatoria en barrios separados. En aquellas ciudades, como Valencia o Bilbao, que carecían de juderías, los hebreos que por razón de negocios viajaban, tenía limitada su estancia de una manera rigurosa —en Bilbao desde la salida a la puesta del sol— y se alojaban en posadas especialmente designadas para ellos. Se generalizó el uso de una rodela bermeja como signo distintivo. Se suprimieron por completo los antiguos privilegios judiciales. De cuando en cuando los monarcas accedían a las demandas de sus súbditos y aplicaban una merma a las deudas judías.

¿Hasta que punto las matanzas de 1391 alteraron el status judío en España? En los siglos anteriores el converso era contemplado por sus parientes y correligionarios como un réprobo que arrancaba las raíces de su casa y se iba. Ahora, cuando tantos bautismos eran producto del miedo, el cálculo o la desesperación, esta conciencia se veía profundamente alterada: había judíos de pleno derecho y «marranos» que habían pronunciado las palabras «maran atha», *ven*

*Señor*, refiriéndose a Jesús, pero contra su voluntad. ¿Dejaban verdaderamente de formar parte de Israel? Ante ellos se alzaba un muro infranqueable porque las leyes cristianas y el procedimiento inquisitorial amenazaban con castigos terribles a los que «judaizaban». Si ellos o sus hijos querían volver a ser judíos la única solución era emigrar; lo que también resultaba difícil. Una corriente migratoria a Tierra Santa, el Eretz Yisrael, se produjo ya en el siglo XV, antes de la expulsión: Safed es una de las consecuencias.

Después de 1391 el viejo tronco de la Casa de Israel en Sefarad, quedó escindido en dos: de un lado estaban aquellos que habían aceptado el bautismo convirtiéndose en «nuevos», «lindos» o «marranos»; del otro quienes habían podido salvarse en medio de la tormenta y seguían siendo públicamente judíos. Un cambio sustancial en la mentalidad cristiana se produjo: era difícil distinguir quienes, entre los bautizados, deseaban ser verdaderamente cristianos y quienes buscaban tan solo un medio de capear el temporal, seguían siendo en lo secreto judíos y esperaban únicamente una oportunidad que les permitiera volver a su antigua fe. En la duda, la tendencia fue a considerarlos a todos como criptojudíos. Por otra parte los conversos querían seguir manteniendo relaciones familiares y de negocios con quienes, a fin de cuentas, llevaban su misma sangre y practicaban profesiones muy antiguas en común; aunque no faltaron prohibiciones legales, éstas no pudieron impedir que se mantuvieran los contactos.

La mayoría de los «nuevos», carentes de adecuada instrucción, no podían sentir el menor entusiasmo por una doctrina y una fe que les había sido impuesta a través de aquella violencia espantosa que los mayores revivían constantemente en su memoria. Entre los conversos que aceptaron su situación como definitiva ruptura con el judaísmo, tampoco podía predominar el entusiasmo: dominaba el pesimismo de un razonamiento que veía en las persecuciones y desdichas confirmarse el argumento de que habían seguido un camino equivocado y no había para Israel lugar a la esperanza; no eran aceptados con brazos abiertos y plenitud de corazón, sino con sospecha, recelos, resentimiento. Las autoridades cristianas comenzaron a detectar que ahora había un sector considerable de población que seguía observando los preceptos de la fe mosaica que eran, en ellos, algo natural, casi instintivo, consustancial a su sangre. Cuando la Inquisición, aproximadamente un siglo más tarde, recoja informaciones abun-

dantes acerca de este fenómeno, las denuncias versaron siempre sobre la observancia por los conversos de los ritos y costumbres de sus antepasados.

En el drama de 1391 tres personajes aparecen como testigos de excepción: no participaron en la violencia, ni como víctimas, ni como inductores. Los tres, el converso, el judío y el cristiano, la censuraron y aborrecieron. Por eso su testimonio, variado, tiene tanto valor para nosotros: se trata de Salomon ha-Levi, Hasdai Crescas y San Vicente Ferrer.

Rabino de Burgos y dueño de una gran fortuna personal, Salomón había sido cuidadosamente educado en la doctrina talmúdica, pero conocía a fondo la Filosofía griega y también la escolástica, hasta el punto de que puede ser considerado como uno de los humanistas españoles de la primera etapa. Dentro del judaísmo formaba parte de un círculo reducido de intelectuales, entre los que se contaban Yehud ibn Asher, nieto del famoso rabino y una de las víctimas de la matanza en Toledo, Mayr Alguadex, médico de Juan I y Enrique III, Bienveniste de la Cavallería, Yosef Orabuena, médico asimismo de Carlos III de Navarra, e Isaac ben Sheshet, el que consiguiera huir desde Valencia a Argel. Los fragmentos conservados de la correspondencia entre estas personas resultan de extraordinario interés.

Su bautismo, el 21 de julio de 1390, excluye toda duda de estar influido por las matanzas. Pablo de Santa María fue inmediatamente captado por la Curia de Avignon, donde contaba con la amistad de don Pedro de Luna, luego Benedicto XIII quien, siendo Papa, le nombraría obispo de Burgos. Era el más sobresaliente ejemplo de integración que un rabino llegara a presidir la iglesia local de la ciudad en que residiera. A través de sus escritos, Pablo de Santa María fue exponiendo las razones que le movieran a la conversión. En una carta a Yosef Orabuena, que era el principal maestro judío de Navarra, le explicó cómo había llegado al convencimiento de que la venida del Mesías se había producido ya y no era necesario esperar más.

Este razonamiento, que fue sin duda repetido en numerosas ocasiones, siendo ya sacerdote y obispo, tiene gran importancia pues coincide en todo con el plan propuesto por quienes como San Vicente Ferrer o Benedicto XIII, impulsarían, después de 1392, ese gran esfuerzo de conversión, por la palabra, que debía llevar a la solución final: se debía instruir a los judíos en la fe cristiana,



apartándolos de la perniciosa influencia de sus rabinos, pues de éste modo se les ayudaría a descubrir que el Mesías había venido y que era Jesús.

Hasdai Abraham Crescas (1340-1410), Humanista profundo, maestro de Yosef Albo, a salvo en Zaragoza en 1391, bajo la protección de los reyes, pero habiendo perdido en las matanzas a su único hijo, llevaba sobre sus hombros la experiencia terrible de los sufrimientos de su pueblo: siendo muy joven, él se había visto envuelto en una de las acusaciones calumniosas de profanación de una Forma.

Crescas rechazó a Maimónides y a cuanto pudiera significar una racionalización de la fe. A este respecto se convirtió en precursor entre los suyos de aquellas corrientes que afirmaban que la voluntad y sensibilidad tienen tanta importancia como la razón en el progreso del conocimiento humano. Hasdai concluyó su obra principal, *Or Adonai* (Luz del Señor) poco antes de su muerte; en ella culpó a los racionalistas de haberse vuelto en favor de Aristóteles «que cegó los ojos de Israel en nuestro tiempo» empujando a muchos judíos al averroísmo.

Es curioso que muchas de las censuras de Crescas contra el desviacionismo de sus correligionarios aparecerán después en los procesos inquisitoriales como prueba de herejía.

Vicente Ferrer pertenecía a la burguesía valenciana. Cuando Benedicto XIII fue elevado al Pontificado, llamó a fray Vicente a Avignon, para nombrarle su confesor y limosnero, pero abandonó la Curia para poder dedicarse a la tarea, que según él Cristo mismo le había confiado: lograr la conversión de todos, cristianos, judíos y musulmanes, a la fe verdadera y a la vida perfecta de religión, antes de que fuera demasiado tarde, pues el día del Juicio y la hora de las cuentas estaban muy próximos. Sus sermones eran largos, elocuentes, parecían más los monólogos de un drama que verdaderas exposiciones homiléticas. Tenía el sentido de la representación de los grandes oradores.

La violencia contra los judíos, afirmaba el dominico, no sólo es reprochable desde todos los puntos de vista sino que, por ser acto de fuerza, anula la legitimidad de las conversiones. No quedaba otro camino que el de la persuasión. Ahora bien, san Vicente entendía que como medio persuasivo bien podía emplearse un paulatino recorte de los medios de vida, privación de determinados ofi-

cios, restricciones en el espacio reservado en las ciudades a las juderías, limitación en los desplazamientos de los judíos, pues todo ello servía para revelarles la triste condición en que se hallaban.

Un conjunto de circunstancias políticas, en cierto modo inesperadas, colocaron a San Vicente Ferrer en una posición desde la que podía impulsar decididamente ese programa de «solución total». Enrique III murió el mismo día, 25 de diciembre, en que se iniciaba el año 1407, dejando el trono a un hijo de muy corta edad: su viuda, Catalina de Lancaster, y su hermano el infante Fernando, luego llamado «de Antequera» se constituyeron en regentes.

Cuando en Aragón murió Martín el Humano el 31 de mayo de 1410, sin que hubiera designado un sucesor: la decisión se confiaba a las instituciones de la Corona de Aragón, y Fernando se apresuró a presentar su candidatura.

El apoyo de los Luna y de San Vicente eran, para él, preciosos. Casualmente el dominico, en esta etapa de su predicación ambulante, llegó a Ayllón en el año 1411, donde se hallaba la Corte castellana. Y sin duda para ganarse al dominico, Fernando promulgo un conjunto de leyes antijudías el 2 de enero de 1412 en Ayllón, y ese mismo mes obtuvo su recompensa con la bula del día 23 legitimando el procedimiento a seguir en Caspe que propiciaría la designación de Fernando como rey de Aragón el 28 de junio siguiente.

Las leyes de Ayllon, formadas por 24 artículos significaron un cambio radical en la jurisprudencia castellana referida a los judíos: se trataba ya claramente de establecer un círculo de prohibiciones que limitara su existencia; con toda claridad se aludía al efecto disuasorio que de ellas se esperaba. Tenía que hacerseles presente su triste condición para que se persuadiesen de la conveniencia de abandonar su religión: Apartamiento, portar señales, prohibiciones, etc, todo un elenco de disposiciones antijudías en estado puro.

En este momento intervino el converso el Jerónimo de Santa Fe, quien en agosto de 1412 propuso al papa Benedicto XIII hacer una gran catequesis para conseguir desenmascarar a los rabinos y lograr la solución final. Benedicto XIII que necesitaba un golpe de efecto para su causa en el Cisma, aceptó la idea y, en noviembre de 1412 cursó una invitación a todas las aljamas de la Corona de Aragón para que enviasen sus delegados a una reunión en Tortosa, el 15 de enero siguiente, en la cual les serían presentadas pruebas irrefutables de que Cristo era

el verdadero Mesías. Los asistentes, que gozarían de un seguro especial, podrían hacer preguntas y plantear dudas, que les serían aclaradas.

Se trataba pues, en la mente de los organizadores, de una catequesis, no de un debate: el modelo escogido era el mismo que se empleaba en las cátedras de cualquier Estudio General donde, tras la exposición de la lección magistral, los alumnos, que habían tomado notas, podían hacer preguntas aclaratorias pero no rebatir la explicación. Esto significaba que tras los largos periplos misioneros de San Vicente por toda la Península, se abrigaba cierta confianza de dar el paso definitivo: los principales rabinos irían a Tortosa; si éstos se convertían les seguirían todos los demás.

Las sesiones de Tortosa duraron casi dos años. Benedicto XIII las inauguró el 7 de febrero de 1413 advirtiendo con toda claridad que no se trataba de un debate para decidir cual de las dos religiones era la verdadera, sino de una instrucción pública mediante la cual Jerónimo de Santa Fe se proponía demostrar que los argumentos en favor del mesianismo de Jesús se contenían en la Biblia hebrea y en el Talmud. Fue un dialogo de sordos en donde los rabinos no comprendían los silogismos y los cristianos no entendían a los rabinos.

El 12 de febrero de 1413 un grupo de judíos que había sido llevado al salón de sesiones declaró bajo juramento que había entendido de los sabios de su comunidad que admitían la posibilidad de que el Mesías hubiese venido ya. Los notarios cristianos escribieron, llenos de júbilo, que el propósito de la catequesis estaba logrado. Los rabinos protestaron, negando que hubieran enseñado tal doctrina ni nada semejante. Los organizadores de la catequesis estaban sin duda obteniendo éxito porque ponían al descubierto muchas de las vacilaciones, interpretaciones y debates teológicos existentes en torno a la cuestión mesiánica y esto lo utilizaban como demostración de la mala voluntad.

Sin embargo, aunque prosiguiesen los bautismos, se había perfilado ya un grupo importante de rabinos que, con sus fieles, estaban decididos a resistir todas las presiones, manteniendose firmes en su fe.

Astruc ha-Levi que actuó como abogado defensor, presentó todos los argumentos posibles en defensa de su fe, afirmando que: si los cristianos los consideraban poco convincentes debían atribuirlo a la escasa brillantez de quienes habían tenido que exponerlos pero no a que no fueran absolutamente verdaderos.

La conferencia de Tortosa fue un gran éxito personal de Benedicto XIII por el número elevado de bautismos, pero la «solución final» no se consiguió, muy al contrario: a medida que aumentaban las presiones de las autoridades y poderes cristianos, se incrementaba entre los judíos el vigor de la fe y la capacidad para enfrentarse al sufrimiento. Los judíos eran menos, pero más firmes. Una persecución que no logra la extirpación del adversario contra quien va dirigida, produce en ese mismo adversario defensas que le hacen superior a lo que antes era; la persecución depura eliminando los elementos débiles.

Durante cierto tiempo, un decenio poco más o menos, se tuvo la impresión, en los medios eclesiásticos, de que después de aquellos dos terribles golpes, las matanzas censurables y la catequesis digna de alabanza, el judaísmo peninsular no resistiría mucho.

A pesar de tan negros presagios el sefardismo no desapareció. Ciertos cambios coyunturales, como el restablecimiento de la unidad de la Iglesia, tras el Cisma, y la aparición de una generación nueva de hombres de Estado, con mentalidad y propósitos muy diferentes, colaboraron sin duda en el aflojamiento de la presión. La última parte de este proceso de destrucción del judaísmo en la Península, presenta una curiosa paradoja: la expulsión llegó no para dar remate al deterioro sino precisamente por lo contrario, porque el sefardismo se estaba recuperando y los conversos estaban entre dos fuegos. Si se inclinaban en favor de sus raíces judías, topaban con la Inquisición; si querían poner en marcha su celo cristiano se convertían en acusadores de sus antiguos parientes.

Un ejemplo significativo fue el de Jerónimo de Santa Fe, el protagonista de la catequesis de Tortosa. Pues bien, su único hijo varón, sería, luego, uno de los primeros acusados de judaísmo ante la nueva Inquisición aragonesa, siendo quemada su efigie, porque el ya no vivía, el 21 de octubre de 1486.

El reverso de la medalla fue Yosef Albo (1380-1444). Salió de la conferencia de Tortosa convertido en cabeza del judaísmo. Pretendió inculcar en los judíos una confianza sin límites en su fe y, mediante ella, la sólida esperanza de futuro. El verdadero peligro —escribió en su Libro de los principios— radica en que aquellos «casi han abandonado, Dios no lo permita, la esperanza de su redención». No debiera ser así, porque ellos saben bien que las persecuciones forman parte de un plan del Señor sobre su pueblo y están destinadas a «poner a

prueba su fe»; los que resisten calamidades e infortunios sin quebrantar la Alianza, pueden estar seguros de haber superado la prueba y cumplido la voluntad de Dios.

Cuando la desaparición del judaísmo parecía tan próxima sucedió como tantas veces en el judaísmo un hecho inexplicable, un milagro. En abril de 1416 murió Fernando I y su heredero Alfonso V anunció que no era su intención cumplir la bula de mayo de 1415 contra los judíos, y así en la Corona de Aragón el objetivo de la «solución final» fue olvidado.

En febrero de 1418 el legado pontificio, que enviara Martín V para restablecer la disciplina, prohibió rigurosamente los bautismos forzosos y dejó sin efecto la controvertida bula. En cierto modo este gesto desautorizaba también las leyes de Ayllon.

Estas medidas de clemencia y reparación fueron mal recibidas por la población cristiana. Por eso los judíos decidieron, probablemente de acuerdo con el rey, enviar sus procuradores a Roma para obtener del Papa una bula, tan solemne y obligatoria como fuera la otra, anulando sus efectos: Martín V accedió en enero de 1419.

Sin embargo ya nada volvería a ser como antes. La conducta de las autoridades municipales se había endurecido considerablemente como consecuencia de las restricciones impuestas a la población judía durante la persecución, y no cambió cuando éstas se levantaron. De modo que en muchas ciudades castellanas el cierre de los barrios se hizo más riguroso, y las restricciones en el comercio y en las actividades profesionales se mantuvieron. Los judíos, que trataban de acomodarse a las circunstancias, se vieron empujados a sectores más bien marginales como la reparación del calzado o la venta de ropa usada, por ellos vuelta a coser: en lugar de las operaciones fiscales de envergadura los pequeños préstamos tan próximos a la usura. Del pasado, heredaron la tendencia a convertir sus bienes siempre que era posible en monedas de oro y plata, fáciles para transporte y ocultación, siempre dispuestas en su poder adquisitivo.

El interés de los reyes había disminuido considerablemente porque la renta judiega no era lo que antes fuera. Los banqueros judíos habían sido sustituidos en gran parte por conversos; probablemente sería más exacto decir que, de aquellos, la mayoría se convirtió durante la persecución. Los monarcas españo-

les del siglo XV, Alfonso V y su hermano Juan, Juan II de Castilla y su hijo Enrique, trasladaron la protección que antes prestaban a los judíos a estos conversos. El pueblo hizo lo mismo: por eso las protestas y atentados se dirigieron con preferencia contra los «nuevos». Aun quedaban familias opulentas entre los judíos, pero bastaban los dedos de una mano para contarlas.

Y las comunidades se reconstruyeron al amparo de la ley y gracias al esfuerzo de un hombre bueno Abraham Bienveniste.

Había llegado a la Corte de Juan II en 1420, año clave para el cambio político en Castilla, formando parte del equipo de colaboradores de Juan Hurtado de Mendoza, y allí conoció al joven don Alvaro de Luna quien, cuando se instaló en el poder, le captó para su servicio. Nunca quiso cambiar su modo de vestir, humilde y de tonos grises apagados, sin adornos ni joyas, como querían las leyes del reino. En medio de aquella Corte renacentista, que se preparaba a asumir papeles de dirección en la vida europea, plagada de grandes nobles y de obispos, de letrados eficientes y de conversos opulentos, Abraham parecía una pieza minúscula. Ciertamente así era pero, además, eficiente: entendía, como nadie, las complejas cuestiones del mundo de las finanzas. Por eso don Alvaro le necesitaba.

Bienveniste, según reconoce agradecida una tradición judía, utilizó este poder solo en beneficio de su pueblo, tratando de que este recobrara, al menos, las condiciones de seguridad y libertad que estaban vigentes cuando se iniciaron las persecuciones. Durante la corta guerra que, en 1429, había tenido que sostener don Alvaro con el rey de Aragón y sus hermanos, dispuso en todo momento de holgura de fondos porque ahí estaba don Abraham con sus créditos para respaldarle. El condestable premió sus servicios restableciendo el cargo de Rab mayor de los judíos de todo el reino y nombrándole para que lo ocupase. De este modo reapareció una magistratura clave, que los judíos habían considerado siempre como de gran eficacia en beneficio de su seguridad. Con él se restauró automáticamente la costumbre de que los procuradores de las aljamas se reuniesen en aquella ciudad en donde se estuviesen celebrando Cortes o cuando otras circunstancias lo aconsejasen. Siempre con conocimiento y anuencia del rey.

Entre el 25 de abril y el 5 de mayo de 1432 los procuradores de las aljamas de Castilla, junto con algunos judíos de Corte, se reunieron, en la sinagoga de Valladolid, bajo la presidencia de Abraham Bienveniste. Contando con el res-

paldo de don Alvaro de Luna a quien había puesto al corriente de sus intenciones, el Rab mayor pretendía que los propios judíos redactasen unas Ordenanzas (takkanoth en hebreo) que, ajustándose a las leyes del reino, sirviesen para el gobierno interior de toda la comunidad sefardí. Dichas Ordenanzas serían presentadas al rey, el cual las revisaría y confirmaría, tal y como se hacía con los cuadernos de las Cortes, pasando a ser, así, ley del reino para los judíos. Con este acto, Bienveniste culminaba la tarea de un decenio para la reconstrucción del judaísmo peninsular, e iniciaba también un nuevo camino que debía permitir a la comunidad judía alcanzar un reconocimiento de autogobierno muy semejante al que poseía entonces el estamento de ciudadanos.

Ahi había una original y muy moderna propuesta de «solución final» al problema: en lugar de destrucción, reconocimiento de su calidad de ser una parte del reino, aunque de distinta religión. Don Alvaro de Luna la apoyaba porque veía en ella también un modo de reforzar la autoridad del monarca, contrapesando el influjo de la nobleza o de las ciudades. El ensayo era de una modernidad abrumadora y, probablemente, inadecuado para las circunstancias imperantes en Europa: por vez primera un monarca se disponía a confirmar una ley para los judíos, concertada por estos con el Consejo Real, pero discutida y aprobada en una reunión exclusivamente judía.

Las Ordenanzas de Valladolid presentaban a los sefarditas como miembros de una comunidad definida por su fe religiosa y organizada precisamente para cumplir mejor el servicio de Dios. En la base de esta comunidad estaba únicamente la Tora (Ley), «columna del mundo» y el Talmud. Si recordamos ahora las repetidas condenas que sobre este Libro se habían formulado, comprendemos la trascendencia que tenía el hecho de que esto fuese firmado por el rey de Castilla en uso de su poder legislativo: de la prohibición radical se había pasado a reconocer su esencialidad también radical.

Y la educación: en cada judería de diez o más familias tendrían un maestro de niños para educar a estos en la fe y también en la escritura. Las comunidades mayores, de más de 40 familias, tendrían que sostener por si mismas además un maestro en halakhot y en aggadoth, con sus correspondientes discípulos y continuadores. Siendo la «Torah» verdadera fuente de vida, los dirigentes de las aljamas estaban en el deber de exigir a sus miembros el cumplimiento de la

misma, y la práctica de la oración matutina y vespertina, arbitrando castigos para los desobedientes.

Y al justicia todas las querellas y cuestiones entre judíos, con excepción de las que se referían a los arrendamientos o recaudaciones de rentas tanto reales como señoriales o eclesiásticas, serían solventadas por los jueces de la aljama, los cuales se renovaban cada año.

La comunidad judía aparecía identificada con un pueblo, el de la Alianza, Israel, y la pertenencia al mismo se transmitía por herencia. El proselitismo, rigurosamente prohibido por las leyes cristianas, no podía ni siquiera mencionarse en las Ordenanzas, y no lo fue. La conservación de dicha comunidad, íntegra y estable, dependía también de que sus miembros estuviesen evidentemente sometidos a la autoridad judicial de sus aljamas, la cual fue restablecida.

Reaparecían viejos conceptos vinculados a la sólida conexión entre los miembros, y en primer término los delitos de «malsinería». Tras la dolorosa y amarga experiencia del caso de Yosef Pichó, no podía pensarse en solicitar del rey los antiguos castigos: se decidió que los malsines serían expulsados de la comunidad y privados de la condición de judíos tan radicalmente que ni siquiera podían sus restos mortales descansar en sus cementerios.

Pero sobre todo se insistía en la profunda renovación interior, volver a la vida de piedad, alejarse de las actividades que de algún modo estuviesen relacionadas con la usura, aprender y practicar oficios artesanos, recibir como un signo de distinción los mandatos de las autoridades cristianas que obligaban a vestir con modestia, restringir las comidas, moderar y espiritualizar las celebraciones, guardar la paz... Una de las recomendaciones fundamentales de Bienveniste consistía en evitar pleitos entre judíos y, en todo caso, acostumbrarse a vivir sometidos a las autoridades hebreas.

Restaurado el oficio de Rab mayor, no se produjo en su desempeño ninguna solución de continuidad. Abraham Bienveniste permaneció en él todavía otros quince años, hasta su muerte. A pesar de los problemas políticos y la desaparición de su protector, puede asegurarse que logró alcanzar el objetivo que se propusiera: los judíos de Castilla —también los de la Corona de Aragón por influencia de aquel reino— volvieron a contar, desde 1432, con un status legal otorgado por el rey, no tan amplio como el que tenían a principios del siglo XIII,



aunque en ciertos aspectos más flexible y efectivo. Esta conquista permitió a las aljamas disponer de un plazo de medio siglo, más o menos, de moderada estabilidad para el crecimiento. Demasiado visible, el proceso no podía pasar desapercibido a quienes, apenas quince o veinte años antes, declaraban que el judaísmo estaba al borde de su extinción.

Incluso hubo un cierto renacer intelectual y el sefardismo, sin la brusca expulsión, hubiera podido desembocar tal vez en una peculiar versión judía del humanismo.

¿Pero que sucedió con los conversos?

Los conversos, que ahora formaban en Castilla un sector social definido y muy considerable, habían llegado al bautismo, en medio de movimientos de violencia muy acusados, bajo presiones y amenazas, en una atmósfera de pesimismo, decepción y decaimiento. Había en ellos tres sectores distintos:

Existía un grupo, poco numeroso, cuyo modelo fundamental le proporcionan los Santa María o Cartagena —ambos apellidos usaron— así como varios linajes de empresarios burgaleses, que habían tomado la decisión definitiva de abandonar el judaísmo para vivir como auténticos cristianos. Algunos miembros del mismo tomaron parte en la persecución contra los judíos o los falsos conversos.

El sector más numeroso estaba formado por aquellos que habían escogido el bautismo para salvar su vida y, con mayor frecuencia, su posición social, imposible de conservar si persistían en seguir siendo judíos. Este era el caso de los Cavallaría y, en especial, de Yosef Golluf de Zaragoza (Juan Sánchez de Calatayud) que fue el padre de Gabriel Sánchez, el famoso ministro de Fernando el Católico. Para ellos la doctrina cristiana, como la judía, tenían valor secundarios. Entre ellos se daban con frecuencia deficiencias doctrinales y faltas de información.

Por último estaban aquellos judíos para quienes el bautismo era meramente un acto de fuerza, carente de valor, y deseaban seguir profesando su antigua fe. A ellos se sumaban algunos de los hijos de los conversos de la hora difícil que deseaban retornar, por encima de sus padres, a las creencias de los abuelos.

Corrientes historiográficas modernas se inclinan a considerar a conversos y judíos como partes distintas de un mismo sector social. La documentación

de aquella época proporciona un cuadro muy diferente: el judaísmo no era cuestión de raza ni de economía, sino de religión. Quienes acusaban a los conversos no aludían a otra cosa sino que eran, en la práctica, tan judíos como antes, mostrando detalles en su conducta que permitían asegurar que obedecían a la Ley de Moisés y no a la de Cristo. Se desconfiaba de los conversos porque se sospechaba, y era cierto, que muchos de ellos soportaban contra su voluntad la condición de cristianos adquirida en momentos difíciles. Ahora la Iglesia solicitaba que se tomase toda clase de precauciones para separarlos de los cristianos «viejos», lo mismo que antes decía de los judíos, no en razón de sus negocios sino por temor al contagio de sus errores.

Hace algunos años, Andrés Giménez Soler afirmó que el conflicto triangular de cristianos, judíos y conversos, producido en 1391 y continuado después, era de naturaleza económica y social, pero no religiosa. Esta idea ha sido recogida y ampliada por Wolff, Mac Kay, Valdeón y Monsalvo Antón. La hipótesis se fundamentaba aislando rasgos de naturaleza social prescindiendo del contexto. No cabe duda de que intereses, motivaciones y hasta concupiscencias económicas estuvieron mezclados con los argumentos religiosos, pero siempre éstos se presentaban como primordiales y mucho más abundantes. Podríamos mostrar ejemplos de violencias que no alegan más que motivos de fe y no en cambio otros en que las razones socio-económicas aparecieran sin el revestimiento religioso.

La observación es importante, pero si se distorsiona puede conducirnos a errores de interpretación, como presentar a judíos y conversos como miembros de una sola clase generalizando. Del mismo modo se pueden utilizar los nombres de arrendadores judíos en la Corte de Juan II y Enrique IV para decir que nada había cambiado respecto a la situación del siglo XIII, cosa que sabemos que es falsa. Por ese camino se ha llegado a formular la hipótesis de que la crisis del judaísmo español y su destrucción fue, como afirma Kamen, el resultado de un enfrentamiento entre la nobleza y el incipiente capitalismo por lo que las ciudades se mostraron más abiertas y amistosas. Y sin embargo la única intervención cerca de los Reyes Católicos solicitando que se permita a algunos judíos quedarse, parte de la aristocracia y está guiada por intereses muy personales relacionados con la administración de sus señoríos.

El análisis de los datos documentales prueba que nunca faltan incitaciones religiosas en el caso de los judíos, ni la acusación de impiedad en el de los conversos. Las ciudades y villas del realengo mostraron las mayores cotas de hostilidad. Tenemos datos de Burgos o de Trujillo que hacen estremecer. Los registros de la época de los Reyes Católicos, los más abundantes, están llenos de cartas que tratan de frenar la animadversión municipal contra los judíos. Kriegel afirma: lo que movió a los eclesiásticos a lanzar, desde 1460, una ofensiva que, esta vez resultaría definitiva, fue la comprobación de cómo se estaba restableciendo la vida religiosa, intelectual y moral de los judíos, pues éstos podían captar a los conversos para un retorno a su antigua religión creando de este modo una peligrosa infiltración en la sociedad cristiana que estaba cimentando todo su ser en características religiosas.

El judaísmo estaba comenzando a convertirse en tópico para el aborrecimiento general. Era más profundo en las clases bajas, pero afectaba por igual a todos los sectores. Por ejemplo, los nobles se mostraban amigos y protectores de aquellos judíos que les interesaban como administradores de sus bienes o depositarios de una cultura que querían asimilar. Pero cuando se trataba de formar partido y redactar un manifiesto para la reforma del país, alardeaban del más completo y radical antijudaísmo, siendo capaces de atribuir al rey, como su más grave defecto —tal fue el caso de Enrique IV— «ser amigo de los judíos». Con ello, sin duda, trataban de buscar popularidad para su causa. De modo que la animadversión a lo judío era postura rentable. La misma palabra, «judío», había llegado a convertirse en injuria.

Había surgido el nuevo «problema converso» y el clero actuó de forma similar a como lo había hecho con los judíos. En conjunto, lo que se señalaba a la atención de los frailes era que entre los conversos se seguían produciendo circuncisiones en secreto, que algunos de ellos observaban las normas rituales del judaísmo y que ocultamente se consideraban como judíos. Del hecho comprobable de que el judaísmo se estaba recuperando de sus pasadas heridas, extrajo *Fray Alonso de Espina* una terrible y demoledora consecuencia: había que arrancar las raíces del sefardismo antes de que fuera demasiado tarde. Dio cabida en su libro, concluido en 1461 a todas las calumnias y leyendas, que luego se incorporaron generación tras generación a una conciencia que llegó a hacer creer a los

historiadores que prácticamente todos los conversos judaizaban, lo cual es, probablemente falso. Los sacrilegios y crímenes rituales comenzaron a exponerse con detalle, como si fuesen hechos realmente acaecidos.

El 10 de agosto de 1461, llevando consigo un ejemplar manuscrito de su obra, fray Alonso de Espina visitó al superior general de los jerónimos, fray Alonso de Oropesa, a quien, trató de convencer para que entre ambos desencadenasen una acción conjunta para acabar con la «perversión» que representaban judíos y conversos. Fray Alonso de Oropesa se dejó impresionar por algunos de los argumentos que se le presentaban y propuso a Enrique IV que se introdujera en Castilla el procedimiento inquisitorial, como ya existía en la Corona de Aragón, pues los delitos de «herética pravedad» tenían que ser perseguidos de esta forma y no de otra: sin un juicio previo no podían las autoridades laicas castigar con penas corporales a un hereje, ni decidir cuando había herejía.

Enrique IV, accediendo a la propuesta de Oropesa autorizó el establecimiento inquisitorial en Castilla, y entonces fray Alonso de Espina protestó: no se trataba de dar garantías procesales a los «herejes conversos» sino de tomar medidas de otro carácter, contra ellos y contra los judíos. La más antigua actuación inquisitorial de que tengamos noticia se produjo en Toledo, siendo refrendada por el arzobispo Alfonso Carrillo, y apenas dejó huella. Evidentemente la Inquisición «antigua» era poco eficiente y, en parte al menos, constituía una cierta garantía para los acusados.

Fray Alonso de Oropesa se dio cuenta de las consecuencias terribles de la puesta en marcha de una persecución contra los conversos y escribió un libro «Luz para la revelación de los gentiles», concluido en 1465 para reclamar que se considerase a los conversos como hermanos en la fe, verdaderos cristianos, no distintos de los otros. Pero este libro tuvo en su tiempo una escasísima difusión.

Desde 1462 se vivió en Castilla en un clima de guerra civil que acabó estallando: judíos y conversos se vieron implicados como sujetos pasivos.

Con motivo de los derechos sucesorios de la heredera Juana, un amplio movimiento de oposición a Enrique IV se produjo en Castilla generando la formación de una Liga que, como sus contemporáneas en otros países, afirmaba procurar únicamente el «bien público». Para legitimar su postura, acusaron al rey de no comportarse como un buen cristiano: vestía a la usanza mora, gustaba de la

compañía de los infieles, era amigo y protector de los judíos y, en definitiva, conducía a su reino por caminos que lo apartaban de la fe verdadera. Antijudaísmo y antiislamismo eran buenas pantallas de resonancia en las luchas políticas.

También entre los judíos se registraba una gran inquietud: circulaba por las aljamas el rumor de que los turcos otomanos, dueños de Constantinopla, ofrecían a cuantos llegaban a su territorio condiciones muy favorables para la existencia. Esta noticia, cierta, que impulsaba a algunos sefarditas a emigrar, se mezclaba con un sentimiento mesianico: aquella era la señal cierta de que, muy pronto, el Mesías iba a aparecer en Jerusalem.

Aquel verano, los miembros de la Liga declararon a Juana como ilegítima y que la sucesión correspondía al joven hermano de Enrique, Alfonso. El 5 de junio de 1465, en un tablado de las afueras de Avila, junto a la muralla, un muñeco, efigie del rey, fue afrentosamente depuesto. Enrique y Alfonso significaban poca cosa en aquella lucha, meros instrumentos manejados por uno y otro bando.

El 5 de julio de 1468 murió inesperadamente Alfonso, el presunto rey. Faltando descendientes varones, dos mujeres, la discutida hija de Enrique IV, Juana, y la hermana de aquel, Isabel, se disputaban ahora la herencia. Isabel, que se negó a que sus partidarios la proclamasen reina porque no deseaba aparecer como un producto de la guerra civil, reclamó sin vacilar sus derechos sucesorios al trono. La comunidad judía, firme en su propósito de no separarse de la obediencia al monarca tenía que plantearse con seriedad cuál de las dos futuras reinas podía resultarle más provechosa. Maniobrando con gran habilidad, Isabel consiguió que Enrique IV la reconociera como única legítima heredera posible (Guisando 19 setiembre de 1468) y comenzó enseguida a buscar medios para atraer a su causa a los que antes fueran colaboradores de don Alvaro de Luna y servidores del propio Enrique. Es significativo que en la entrevista de Guisando y en los actos que siguieron a este encuentro, no se hiciera la menor alusión al problema judío.

Fueron los conversos los que sufrieron ahora las oleadas de odio entre 1470 y 1473 se produjeron en diversas ciudades castellanas levantamientos contra los «marranos» que recordaban demasiado bien las tormentas del 91. Para judíos y conversos era de perentoria necesidad que se restableciera la plena autoridad real en Castilla.

En 1473, cuando los movimientos contra los conversos —y subsidiariamente contra los judíos— alcanzaron una especie de climax. El marqués de Villena, que ahora defendía los derechos de Juana, intentó aprovechar un alboroto contra los marranos para apoderarse de Segovia. Fue entonces cuando dos personajes llamados a desempeñar un gran papel en el futuro reinado, Andrés Cabrera, converso, y Abraham Seneor, judío y arrendador mayor de rentas, tomaron una decisión de gran importancia, la de entregar a Isabel la ciudad de Segovia, el alcázar y el tesoro real, los tres elementos decisivos, al tiempo que convencían a Enrique IV, de quien no pensaban separarse, de la necesidad de operar una reconciliación con su hermana. Isabel premiaría a ambos de manera extraordinaria reconociendo así la importancia de la decisión: Cabrera sería promovido al marquesado de Moya y Seneor a Rab mayor.

Lo que Cabrera y Seneor habían hecho podía entenderse bien dentro del cuadro de necesidades de la comunidad sefardita: si esta cifraba su esperanza en el restablecimiento del orden, el apoyo a los futuros Reyes Católicos entraba dentro de la más completa lógica.

De este modo Fernando e Isabel, los reyes que decretaron la expulsión, comenzaron su reinado restableciendo en pleno vigor las normas legales que protegían a los judíos, siendo favorablemente considerados por estos en su correspondencia con otras comunidades israelitas.

Durante diez años, al menos, los Reyes Católicos cumplieron su cometido con eficacia. La fecha límite debemos situarla en 1487, cuando las aljamas españolas comunicaron a la comunidad judía establecida en Roma su bienestar bajo el gobierno de monarcas tan «justos y caritativos», teniendo a su frente un Rab mayor eficaz y piadoso como era Abraham Seneor.

La protección de las aljamas, en su sentido más estricto, puede ser considerada como el medio tradicionalmente utilizado por preservar un bien perteneciente al patrimonio real, es decir, unas personas que pagaban impuestos directamente y de las que se podía exigir contribuciones extraordinarias; en definitiva, una riqueza. Esta riqueza no era exclusivamente monetaria, sino también humana, pues de las comunidades judías podían obtenerse nuevos cristianos, y cuando alguien expresaba sus dudas a este respecto, Isabel respondía que aunque los padres no fuesen buenos cristianos, los hijos o los nietos sí lo serían. En lo que no se equivocaba.

Algunos eclesiásticos, como nuestro ya conocido fray Alonso de Espina, disientan del criterio expuesto por los reyes; a su juicio no se debía «tolerar y sufrir» a los judíos por más tiempo porque ponían en peligro toda la sociedad cristiana. Como prueba presentaban el hecho de que, no sólo los conversos poderosos estaban presentes en la Corte; habían regresado a ella ciertos judíos en número y poder que recordaban la situación anterior a 1390. En efecto, Abraham Seneor, Vidal Astori, Mayr Melamed, Samuel Abulafia, Abraham y Vidal Bienveniste (nietos del redactor de las «takkanoth») e Isaac Abravanel, venido de Portugal en este momento, ocupaban cargos de responsabilidad y asumían funciones muy importantes en relación con los asuntos fiscales. En todo caso los conversos eran más numerosos e influyentes. Isabel podría presentar más adelante en favor de su política el hecho de que la mayor parte de ellos se bautizó.

Abraham Seneor en el Rabinato mayor gozaba de un gran prestigio en toda la comunidad lo que le permitía lograr unidad de criterio en la administración de la justicia interna, ya que todas las causas podían llegar a él en grado de apelación, así como asegurar eficacia a las asambleas de procuradores de las aljamas. Vidal Astori figuraba en la Corte como platero del rey, lo que le daba intervención en un sector muy importante de las reservas del tesoro. Samuel Abulafia tuvo a su cargo el suministro de tropas durante la guerra de Granada.

Un caso aparte fue el de Isaac ben Judah Abravanel (1437-1508). Su familia, muy poderosa en otro tiempo, se había refugiado en Portugal en el momento de la persecución. Tras la guerra con Portugal vino a acogerse a la protección de Isabel. Dotado de amplios conocimientos escriturísticos, estaba llamado a ser portavoz de la conciencia del destierro.

Desde 1473, Abraham Seneor ligó su suerte a la de la reina Isabel: era ya en aquel momento Rab mayor, arrendador general de rentas y alguacil mayor de la aljama de Segovia, lo que reportaba grandes ingresos y poder.

Esta conducta de los monarcas, referida a personas concretas que ocupaban posiciones sociales muy elevadas, y a las que la Monarquía debía agradecimiento, por su cooperación, no puede considerarse significativa si se transfiriere al reino. Las varias decenas de miles de judíos que vivían repartidos entre las 225 aljamas de Castilla —una más que en la época de Enrique IV— se hallaban muy lejos de la Corte y del amparo eficaz que esta podía proporcionar. La docu-

mentación que estamos siguiendo, permite hacer dos afirmaciones contradictorias: hubo protección inequívoca, ejercida por medio del Consejo Real; no siempre, ni siquiera en la mayor parte de los casos, resultaba eficaz. Se tiene la impresión de que el antijudaísmo, que era muy fuerte en las ciudades a comienzo de siglo, se había extendido por muchas villas y lugares. Las medidas que el Consejo pudiera adoptar, pasaban, antes de su ejecución, por el tamiz de las autoridades locales que oponían toda clase de obstáculos, e incomprensiones.

Todos los detalles se acumulan para demostrarnos de que modo, a pesar de las Ordenanzas y del modo correcto como el Consejo las interpretaba, vivían los judíos en Castilla y Aragón con conciencia de inseguridad. Seguros individuales y colectivos eran solicitados y concedidos por la corona con una gran frecuencia.

Ahí estaba la trágica paradoja: los judíos de Corte tenían razones para seguir creyendo que al trabajar por el fortalecimiento del poder real prestaban un servicio a su comunidad, mejor amparada; pero, al mismo tiempo, esa maduración de la Monarquía reclamaba la unidad de la fe, al tiempo que hacía cada vez menos necesarios los servicios de los empresarios hebreos porque aumentaba el número de italianos y la capacidad de sevillanos, burgaleses y valencianos, muchos de los cuales eran descendientes de conversos.

Cuando entramos en la década de 1480 aquella microsociedad judía no era, como todavía algunas veces se escribe, un grupo de personas ricas que se dedicaban a oficios financieros muy lucrativos, desarraigadas de la tierra y, por tanto, escasamente útiles. Estamos ante un cuadro humano con personajes muy variados. Pequeños comerciantes, más bien buhoneros, como aquellos que hemos visto bajar desde Medina de Pomar a Bilbao para aprovisionarse de mercancías para su negocio; traficantes en pescado seco o salado como los que plantaban sus tenderetes en la plaza del Azoguejo en Segovia, al pie del acueducto; ropavejeros y zapateros remendones; joyeros a veces; prestamistas con gran frecuencia; todo esto se hallaba en un universo muy lejano del de los banqueros que, en la Corte, se codeaban con reyes y nobles. Tampoco faltaban relaciones con ganadería y agricultura: entre los bienes mencionados en el momento de la expulsión encontramos huertas, tierras de panllevar, bodegas, minúsculos rebaños. No eran precisamente muestras de opulencia.



El destino de judíos y conversos estaba inexorablemente unido y el desenlace a pesar de todo sería inevitable. Un nutrido grupo de eclesiásticos, al que pertenecía Fray Alonso de Espina no tenían ninguna duda sobre el peligro que se cernía para la cristiandad si se seguía permitiendo, como hacían los Reyes Católicos la presencia de los judíos con los conversos. Los judíos como difusores que eran de doctrinas heréticas y peligrosas a través de los conversos amenazaban como un virus a la sociedad cristiana y si ni era extirpado acabaría por destruirla.

Después de muchas insistencias y exageraciones lograron hacerse oír ante Sixto IV, alarmado sobre todo por el peligro que significaba el criptojudaismo, el problema judío clave de la política eclesiástica del siglo XIV se había transformado en el problema converso en estas estribaciones del XV. La solución propuesta al Papa era potenciar el sistema inquisitorial, que si bien se había ya puesto en marcha a instancia de Oropesa en tiempos de Enrique IV no se mostraba suficientemente eficaz. Las 225 aljamas castellanas eran terreno vedado para los padres inquisidores y los judíos por tanto inmunes a su acción.

En octubre de 1477, Nicolas Franco legado del papa mantuvo largas conversaciones con Isabel y Fernando en Sevilla, y allí se trato del problema converso. La solución estaba en la Inquisición. Los nuevos monarcas aprovecharon la ocasión para reforzar su posición frente a Roma y el control de las instituciones eclesiásticas, lo que con el tiempo les pesaría. El mal funcionamiento de la Inquisición creada por Pio II era debido a que se encargo su dirección a dos obispos el de Oviedo y Cartagena, uno de los cuales ni siquiera era español, si el papa otorgaba el control de la inquisición a la Corona, estos encargarían su función a los dominicos y las autoridades civiles ejecutarían sus sentencias. Sixto IV por una bula de 1 de noviembre de 1478 accedió a la demanda autorizando a los reyes a escoger dos o tres personas para el oficio de inquisidores. Cuando el Papa se dio cuenta de la gravedad de aquella cesión que convertía automáticamente las sentencias de un tribunal eclesiastico controlado por la monarquía en sentencias ejecutivas trato de rectificar pero las presiones políticas se lo impidieron. La penitencia en manos de la inquisición se convertía en represión.

De la antigua inquisición había heredado todos los caracteres y rasgos que encuadraban el procedimiento, de modo que ningún poder tenía sobre los

judíos, individualmente considerados. No sucedía lo mismo en relación con el judaísmo. La Inquisición dejó de ser un procedimiento que debía seguirse para determinar si había o no en el acusado delito por herejía, para ser una institución, ligada a la Corona, sostenida por esta que, además, intervenía en el nombramiento de sus miembros, destinada a eliminar de la sociedad cristiana el contagio de la «herética pravedad».

Desde el primer momento los inquisidores vieron reconocido una especie de derecho a proponer remedios para los peligros que pudiera detectar más allá del delito de las personas. En 1478, cuando todavía estaba transcurriendo el tiempo para el arrepentimiento señalado en el «edicto de gracia», fray Miguel de Morillo exigió para aceptar su nombramiento como inquisidor separar radicalmente la vecindad entre judíos y cristianos. Antes de comenzar sus actuaciones en Sevilla, que fueron muy rigurosas, exigieron que la judería se redujera al llamado Corral de Jerez, recinto reducido, insalubre e inconveniente: la reina accedió al perentorio traslado, acompañando esta orden con las acostumbradas garantías de amparo y seguridad.

Pronto, aquellas personas que buscaban por todos los medios manifestar su hostilidad al judaísmo, descubrieron una brecha por donde la defensa equitativa del Consejo Real podía ser soslayada: acudir con sus denuncias a la Inquisición.

A partir de 1480 las presiones sobre los monarcas por parte de los eclesiásticos y de las autoridades de las ciudades comenzaron a dar sus frutos. Las Cortes reunidas en Toledo exigieron la aplicación estricta de la legislación anti-judía de 1412; y los Reyes accedieron. En dos años todas las juderías deberían estar apartadas, lejos del centro de las ciudades con cerca y puertas vigiladas. La aplicación de la norma provocó gran cantidad de abusos, en la venta de las casas en la ubicación de las nuevas juderías en el control de número de familias, en el acceso al mercado y a las actividades mercantiles.

Con el tiempo los inquisidores fueron recogiendo numerosos datos sobre los judaizantes: según ellos se contaba por millares los conversos que retornaban a las prácticas judías formándose en el libro prohibido: el Talmud. Emitieron una seria advertencia a los Reyes: no era posible limpiar a la sociedad del cancer de la herejía mientras se mantuviesen amparados por la ley los focos

donde dicha herejía se originaba. Para que su trabajo fuera eficaz había que suprimir el judaísmo.

En la mente de los inquisidores se había fraguado ya la solución final y por sorpresa realizaron un ensayo. Miguel de Morillo como inquisidor general para Sevilla (todavía no había sido nombrado Torquemada), ordeno el 1 de enero de 1483 la expulsión de los judíos de las diócesis de Sevilla, Cadiz y Córdoba, en la practica de toda Andalucía. El consejo Real ratifico la orden ampliando el plazo para abandonar las diócesis en seis meses. El ensayo habia funcionado.

Los judíos quisieron pensar que era solo provisional mientras durasen las actuaciones del tribunal en Sevilla, y que luego podrían volver por eso dejaron sus negocios y propiedades a cargo de cristianos o conversos hasta su vuelta.

Los argumentos expuestos en la disposición inquisitorial eran validos para todo el reino, sin embargo podemos pensar que los Reyes pensaron que esta medida sería suficiente, así lo expresaron en el Decreto «quisimonos contentar», bastaría con reducir la residencia a unas regiones concretas del reino.

A partir de entonces se inicio un extraño juego de presiones sobre los Reyes. Los eclesiásticos querían una solución rápida, los judíos apoyados por algunos consejeros instaban a los Reyes, a mantener su protección y presencia.

Los inquisidores encontraron en el caso del Santo Niño de la Guardia un magnifico instrumento de propaganda que estallo oportunamente en 1490. Contenia todos los elementos para poner de manifiesto el peligro de la situación: asesinato ritual de un niño, formas consagradas profanadas, magia negra, conversos y judíos implicados. No importaban los hechos, ni que la inquisición no tuviera jurisdicción sobre los judíos, ni que ni siquiera se mencionara el nombre del famoso niño, solo importaba una cosa era un claro ejemplo de la maldad judía, capaz de los mas horrendos crímenes y de la peligrosa influencia que ejercía sobre los conversos.

Es indudable que sirvio para avivar las brasas del sentimiento antijudío, ayudando a crear las condiciones sociales que conducían a la solución final.

Había sin embargo una circunstancia que impedía concentrarse en el problema judío: la guerra de Granada. La conquista de Granada era una prioridad absoluta en el programa político de los Reyes Católicos, una guerra larga y cos-

tosa que solo podía ser sufragada con contribuciones extraordinarias, entre ellas de forma especial las de los judíos. Mientras la guerra durara los judíos seguían siendo necesarios para la Monarquía.

Los líderes judíos se aferraron a la esperanza, y había algunos indicios: hubo un retraso consecutivo en los plazos para abandonar Andalucía, y los Reyes les otorgaron plenas garantías para la conservación de sus bienes en aquellas tierras; cuando en 1484 la inquisición aragonesa quiso aplicar la misma obligación de abandono que para Andalucía, Fernando se negó a ratificarla, ordenando una dilación en las disposiciones que en la práctica hizo que nunca se aplicara; y la guerra, Granada lleva resistiendo más de un siglo. Pero por encima de todo había un pensamiento si somos tan necesarios para los Reyes, somos una fuente de ingresos, porque van a querer echarnos.

Pero en enero de 1492 la Guerra terminó y el 20 de marzo el inquisidor Torquemada presentó el borrador definitivo a los Reyes y el 31 de ese mismo mes fue publicado en Granada donde vivían aun los soberanos. Muchos fueron los intentos de retrasar la decisión: algunos miembros de la alta nobleza que contaban con judíos entre sus arrendadores, y sobre todo algunos judíos.

Al bautizarse el rab mayor Abraham Seneor junto con su familia, tomando el nombre de Fernando Nuñez Coronel, Isaac Abravanel asumió la cabeza de la comunidad judía y trató de negociar una prórroga con los Reyes, para que los judíos pudieran permanecer más tiempo. Fue entonces cuando se creó la leyenda de cómo Torquemada acusó a los Reyes de dejarse comprar por treinta monedas como a Jesucristo. Lo cierto es que en unas cartas que el profesor Netanyahu ha encontrado en Roma, Abravanel afirma que Isabel estaba dispuesta a dilatar la aplicación del famoso Decreto y fue Fernando el que, seguramente para que no le acusaran de protector de judíos, se ratificó en el cumplimiento estricto de aquel.

Cuando todo fracasó solo quedaba el duro camino del exilio. Seguramente los Soberanos pensaron que la mayor parte de los judíos se convertirían, pero no fue así. Los restos del sefardismo se había forjado en el crisol de las matanzas de 1391 y ya templado se mantuvieron fieles a la ley de Moisés guiados por Abarbanel. Hubo que preparar el abandono de la tierra de sus mayores a toda prisa, en apenas cuatro meses, como una nueva Pascua, por eso hubo muchos brotes mesiánicos, este último sufrimiento tenía sentido porque el

Mesias estaba al llegar. El 9 de agosto no quedaba un solo judío en los reinos de Isabel y Fernando.

El cronista Bernaldez, testigo directo de los acontecimientos lo recogió así en su crónica:

Salieron de las tierras de sus nacimientos chicos y grandes, viejos y niños, a pie y caballeros, en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes cada uno a los puertos que habían de ir; e iban por los caminos y los campos por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, unos muriendo otros naciendo, otros enfermando, que no había cristiano que no hubiese dolor de ellos y siempre por do iban los convidaban al bautismo, y algunos, con la cuita, se convertían y quedaban, pero muy pocos, y los rabies los iban esforzando, y hacian cantar a las mujeres y mancebos y tañer panderos y adufos para alegrar a la gente, y asi salieron de Castilla.

La solución final se había consumado y el destino de los conversos quedo en manos de la inquisición.